



Universidad Nacional de Río Cuarto
Facultad de Ciencias Humanas

RIO CUARTO, 10 de agosto de 2017.

VISTO, la nota presentada por la estudiante Giuliana Sofía PONCE ROMERO (D.N.I. N° 36.681.014) solicitando la extensión de condicionalidad, y

CONSIDERANDO

Que la estudiante PONCE ROMERO, está inscripta en la carrera Abogacía de nuestra Facultad.

Que lo solicitado por nota es avalado por la Secretaria Académica.

Que se le otorgó condicionalidad, el tiempo otorgado ha resultado insuficiente y en virtud que la estudiante ha cursado y regularizado la asignatura Derecho Privado IV (5109) en el segundo cuatrimestre de 2016, requisito necesario para cumplir con la condicionalidad..

Que es política de esta Facultad generar condiciones institucionales para que los estudiantes puedan rendir las asignaturas y avanzar en la continuidad de sus estudios.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución de Junta Electoral N° 007/17 y el Artículo 37 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS RESUELVE:

ARTICULO 1º: Extender el período de condicionalidad para cursar la asignatura Derecho Procesal Civil (5113), para la estudiante Giuliana Sofía PONCE ROMERO (D.N.I. N° 36.681.014), ello hasta el Turno de Examen Noviembre-Diciembre 2016, por única vez.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.-

RESOLUCION N° 555/2017

I.C.